

CÓMO SOLICITAR UN MINIORDENADOR PORTÁTIL REDXXI

¿Por qué se están dando ordenadores a los alumnos?

La dotación progresiva de miniordenadores portátiles a los centros educativos para su uso educativo e individualizado por el alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de E.S.O. es una de las líneas de actuación de la “Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León (RedXXI)”.

Esta iniciativa pretende normalizar el uso didáctico de las tecnologías de la información en las aulas de los centros educativos de Castilla y León, así como proporcionar al alumnado las competencias digitales técnicas y actitudinales que permitan garantizar un uso seguro, respetuoso y provechoso de estas tecnologías.

¿Puede llevarse el ordenador a casa?

Es posible solicitar autorización para realizar un uso privativo del miniordenador, lo que permitiría llevarlo a casa y disponer de un servicio técnico de mantenimiento remoto. La presentación de esta solicitud es un requisito imprescindible para optar a este uso privativo. Los derechos y deberes vinculados al uso privativo del miniordenador se recogen en la **ORDEN EDU/303/2010, de 9 de marzo, por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en el marco de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) y se establecen las condiciones para su uso con carácter educativo.**

He oído que para llevarse el ordenador hay que pagar una cantidad... ¿Por qué?

El uso privativo del miniordenador ofrece como derecho al usuario un servicio técnico de mantenimiento remoto. Con objeto de implicar a las familias en la responsabilidad y cuidado del miniordenador concedido a su hijo de forma privativa, se ha determinado que éstas abonen una parte del coste del servicio de mantenimiento remoto, muy inferior a su coste real, una vez obtengan la solicitud de uso privativo.

Esta cuantía es de 25 € anuales con carácter general, si bien existen numerosas bonificaciones y exenciones.

¿Tengo que realizar el pago al presentar la solicitud?

No. El pago hay que realizarlo una vez que se publique la Resolución de la Convocatoria por parte de la Dirección Provincial de Educación.

¿Cuáles son las exenciones y bonificaciones?

- ▶ Exención del pago y miniportátil con módem USB para conexión a Internet: Ingresos de la unidad familiar menores al IPREM con pagas extraordinarias (7.455,14 €/año), o condición de desempleo de larga o muy larga duración.
- ▶ Exención del pago: Condición de víctima de acto terrorista, o víctima de violencia de género, o familia numerosa de categoría especial, o discapacidad igual o superior al 33% del alumno o alumna para el que se solicita autorización.
- ▶ Bonificación del 50%: Familia numerosa de categoría general o solicitud para segundo alumno o alumna a autorizar.

¿Quién puede solicitar la autorización de uso privativo y cómo?

Pueden solicitar la autorización de uso privativo los padres, madres o tutores legales a cargo del alumnado matriculado en alguno de los centros y niveles participantes en RedXXI en el año en curso. Se presentará una solicitud para cada alumno que opte a la autorización de uso privativo.

La convocatoria de estas autorizaciones ha sido publicada en la ORDEN EDU/1626 /2011, de 30 de diciembre, por la que se realiza convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso escolar 2011/2012.

La obtención y presentación de la solicitud puede realizarse por medio de tres vías:

- ▶ puede descargarse de Internet e imprimirse para cumplimentar manualmente y presentarla de la forma habitual, en la Dirección Provincial de Educación, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
- ▶ puede cumplimentarse de forma automática a través de <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> e imprimirla para ser presentada de la forma habitual citada,
- ▶ o puede ser cumplimentada de forma automática y presentarla de forma on-line, siempre que el solicitante disponga de firma electrónica.

Si ya obtuve la autorización para llevar el miniportátil a casa el curso pasado, ¿qué tengo que hacer?

Si se mantienen las mismas condiciones por las que le fue concedido, no necesitarán de nuevo formular la solicitud a que se refiere el apartado anterior, sino que podrán recogerlos directamente en el centro educativo en que estuvieran matriculados, previo abono del correspondiente precio público, y conforme a lo establecido en el apartado décimo de esta Orden.

¿Necesito tener conexión a Internet para poder optar al uso privativo?

Disponer de conexión a Internet en el domicilio del solicitante, o haber realizado los trámites para disponer de ella, es un requisito imprescindible para realizar el uso privativo del miniordenador.

Para aquellos casos que acrediten un nivel de ingresos de su unidad familiar inferior al IPREM con pagas extraordinarias (7.455,14 €/año) o para aquéllos que acrediten la condición de desempleo de larga o muy larga duración, se dispondrá un miniordenador dotado con módem externo USB con conexión gratuita a Internet y tarifa restringida para la realización de tareas escolares.

La solicitud parece complicada ¿Cómo se cumplimenta correctamente?

Lo más sencillo es cumplimentar la solicitud a través de <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> e imprimirla o presentarla on line.

No obstante, la cumplimentación manual es muy sencilla si se siguen estas instrucciones para cada uno de sus apartados, de los que se deben cumplimentar todos los datos solicitados:

- ▶ Un primer apartado con los datos personales del solicitante, indicando si es el padre, la madre o el tutor legal.

- ▶ *Un segundo apartado con los datos del alumno, en el que figurará el nombre del colegio y habrá que marcar si está matriculado en 5º o en 6º de Educación Primaria.*
- ▶ *En el tercer apartado sólo se podrá marcar una casilla. Hay que tener en cuenta que están presentadas en orden descendente, de mayor exención o bonificación a menor, por lo que es conveniente leerlas por orden y marcar la primera en la que se cumplan los requisitos. Las dos primeras conllevan la exención del pago y la obtención de un módem USB de conexión a Internet cuyos gastos correrán a cargo de la Consejería de Educación. Las cuatro siguientes llevan asociada la exención del pago, y las dos últimas tienen una bonificación del 50%, por lo que se tendrá que ingresar 12'5 €.*
- ▶ *En el cuarto apartado hay que poner el dinero a ingresar y la fecha y la firma del solicitante. Por último, en la parte inferior hay que indicar la provincia donde se encuentre el centro educativo.*

¿Hasta cuándo se puede presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2012

¿Cómo y cuándo recojo el miniordenador?

Si ya se obtuvo autorización el curso anterior, el ordenador se puede recoger directamente, previo abono del precio público y justificante de la conexión a Internet.

Si es la primera vez que se solicita, una vez que en la Resolución de Convocatoria de la Dirección Provincial de Educación comprobemos que nos es concedido el uso privativo, deberemos realizar el ingreso, y se podrá recoger el miniportátil en el centro educativo presentando la copia de la solicitud de uso, el resguardo del banco que certifica el pago (salvo los que estén exentos del mismo) y un documento justificativo de servicio de conexión a Internet.

Además, en los casos en los que tenga derecho a exención o bonificación, se deberá presentar la documentación justificativa de este hecho.

En caso de tener alguna duda, ¿dónde puedo preguntar?

El mejor sitio para obtener cualquier tipo de información es en el propio centro educativo, donde los tutores de 5º y 6º de Educación Primaria de los centros seleccionados para el presente curso podrán informar de todas las dudas relacionadas con la solicitud de uso privativo.

También existe la posibilidad de llamar al 012.